



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2990/03

DISPONIENDO LA RESERVA DEL CARGO DE MEDICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DR. ALBERTO JUAREZ HASTA LA FECHA DE CULMINACIÓN DE SUS FUNCIONES COMO CONCEJAL.....

Lincoln, 17 de junio de 2003

Visto:

El Decreto-Ley 6769/58 que reglamenta las incompatibilidades en el ejercicio de funciones públicas municipales;

Que el agente Alberto Juárez se ha venido desempeñando en forma simultánea como concejal y como médico del Hospital Municipal desde el 10.12.01 a la fecha, situación no compartida por este Departamento Ejecutivo al entender que es violatoria de esas disposiciones legales, generando un estado de conflicto;

Que en aras de establecer orden y certeza en el cumplimiento de las leyes este Departamento Ejecutivo inició gestiones para solucionar la situación, cuyos antecedentes y fundamentos obran en el expediente interno 553/03, cuyas conclusiones se plasman en el Decreto 2799/03;

Dicho acto dispuso que “...a partir del 1° de mayo próximo deberá ejercer sólo una función municipal: o médico del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, o concejal. La remuneración que gozará será la correspondiente a la función elegida”, intimándolo hasta el 28.04.03 a comunicar la función elegida; y advirtiéndole que si omitiera comunicar dicha opción el Departamento Ejecutivo dispondría –mientras dure su mandato como edil- su licencia como médico, suspendiendo asimismo la remuneración correspondiente a esa función;

Que ante la intimación, Juárez contestó por carta documento CD 30.023885 3 AR expresando: “...ratifico mi opción por el cargo y la función de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”. El Concejo Deliberante fue informado de la decisión de Juárez por nota del 30.04.03, acompañada con fotocopia de la carta documento citada;

Que no obstante esta expresa manifestación de opción, Juárez continuó desempeñándose como concejal y también como médico del hospital, desconociendo la interpretación que del decreto-ley 6769/58 hacen la Asesoría General de Gobierno, el Departamento Ejecutivo Municipal y numerosos antecedentes jurisprudenciales, además del antecedente local (por el Dr. Héctor Cecilio Rodríguez) desconociendo la decisión del Ejecutivo Municipal que establece el Decreto 2799/03;

Que es evidente que el Dr. Juárez ha potenciado en los medios de comunicación el conflicto que él mismo ha generado, al punto de aparecer como que se hubiera creado un conflicto entre el Concejo Deliberativo y el Departamento Ejecutivo por una supuesta intromisión de este último en el primero, cuando solamente se ha solicitado información sobre la situación;

Que como una muestra más de voluntad de diálogo, el Departamento Ejecutivo, con fecha 26.05.03 remitió al Dr. Juárez la Carta Documento 27.529.985 3 AR en la que se lo intima “a efectivizar la opción asumida dejando de ejercer su función de Concejal a más tardar el día 10 de junio de 2003. De no hacerlo y vencido el plazo, este Departamento Ejecutivo dispondrá su licencia como Médico y como Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln, suspendiendo la remuneración que corresponde a dichas funciones y procediendo a su reemplazo por el tiempo de su mandato como edil”;

Que debe reiterarse que este Departamento Ejecutivo evaluó la excepción a la regla de la incompatibilidad, normado en el Decreto-Ley 8078/73. En este sentido no solamente ponderó que hay incompatibilidad horaria sino que se consideró que hay profesionales en Lincoln en condiciones de reemplazarlo en sus funciones, tres de los cuales ya han trabajado en el hospital municipal;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que como única respuesta a la voluntad conciliadora del Departamento Ejecutivo, el Dr. Juárez ha continuado en el ejercicio de las dos funciones, demostrando una actitud de desconocimiento de la autoridad y de las leyes vigentes;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la reserva de cargo del Dr. Alberto Juárez, DNI 12.486.403, Legajo 182, en sus funciones como médico del Hospital Municipal “Rubén Miravalle”, por encontrarse en la situación de incompatibilidad prevista en el artículo 7 inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58.

ARTICULO 2º: Dispóngase la suspensión de la liquidación de haberes del Dr. Alberto Juárez, correspondiente al desempeño de las funciones detalladas en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Las medidas dispuestas en los Artículos 1º y 2º comenzarán a correr desde el día siguiente al día que el interesado sea notificado del presente Decreto, y hasta la fecha de culminación de sus funciones como Concejal.

ARTICULO 4º: Adviértase al Dr. Alberto Juárez que deberá abstenerse de concurrir a prestar servicios de cualquier tipo en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” desde el día siguiente al de haber sido notificado de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 5º: Notifíquese al interesado, al Hospital Municipal, a la Dirección de Personal y al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Hospital, Concejo Deliberante y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 17 de junio de 2003



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2996/03

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRESENCIA DE LA DOCTORA VERONICA MAS, PROFESORA DE LA CATEDRA DE OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIAL U.N.L.P.....

Lincoln, 17 de junio de 2003

VISTO:

La necesidad de contar con capacitación jurídica especializada de la temática Derechos del Consumidor;

Y CONSIDERANDO:

Que la encargada de desarrollar el tema es la Doctora Verónica Más, profesora de la cátedra de Obligaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.L.P.;

Que esta capacitación se desarrollará durante los días 27/28 de Junio y 4/5 de Julio en la sede del Colegio Universitario de nuestra ciudad, pudiendo concurrir todos los interesados al respecto;

Que el temario propuesto es Derecho del Consumidor: principios generales. Responsabilidad derivada de los productos elaborados: naturaleza; legitimación pasiva; regímenes aplicables. Oferta, publicidad e información. Documento de venta. Garantías. Vicios redhibitorios. Prestación de servicios. Modalidades de contratación. Venta domiciliaria. Contratación masiva. Interpretación. Cláusulas abusivas. Responsabilidad por daños. Riesgos del desarrollo, además de otros y la resolución de casos prácticos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la presencia de la Doctora Verónica Más profesora de la cátedra de Obligaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.L.P.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 17 de junio de 2003